



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2021

RES. SAGyP N° 409/21

VISTO:

El TEA A-01-00002577-8/2021 caratulado "D. G. C. C. S/ *INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTEGRAL Y FACHADA FRENTE EN EDIFICIO SUIPACHA 150*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 277/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2021, correspondiente a la contratación para la ejecución de la obra pública "*Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064 y Resolución CM N° 496/03 y su modificatoria, fijándose como presupuesto oficial la suma de pesos cuatrocientos veintitrés millones doscientos mil (\$ 423.200.000,00).

Que se estableció el 6 de octubre de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para la presente contratación, y que la Dirección General de Compras y Contrataciones cumplió con las publicaciones y notificaciones ordenadas.

Que obra en los presentes actuados el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 96406/21) y la respectiva constancia de envío y comprobante de pago (v. Adjuntos 96405/21 y 96404/21).

Que el 6 de octubre de 2021, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 15/2021 (v. Adjunto 97217/21), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta, perteneciente a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71082581-1), y se incorporo el Sobre N° 1 de la oferta en el Adjunto 97218/21. El Sobre N° 2 fue remitido a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para su resguardo.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas remitió las pólizas de seguro de caución presentadas por las oferentes a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su debido resguardo (v. Adjunto 97225/21), e incorporó las consultas efectuadas respecto del estado registral del oferente en el Sistema Buenos Aires Compra y el estado de deuda del oferente ante la AFIP (v. Adjuntos 97228/21, 98685/21 y 114920/21).

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales tomó intervención como responsable técnico de la Licitación Pública de marras y elaboró el informe correspondiente (v. Memo DGOySG 216/21 y Adjuntos 111933/21 y 111938/21).

Que entonces, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 20/21).

Allí, realizó el análisis correspondiente y expuso *“Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el único sobre presentado en esta Licitación Pública N° 10/2021, resulta que la oferta presentada por PMP CONTRUCCIONES S.R.L resulta admisible. Habiendo analizado el contenido del sobre N° 1 de la presentación resulta que la firma PMP CONTRUCCIONES S.R.L. con 57 puntos, según la descripción del Cuadro de Evaluación de los Parámetros agregado a continuación, ha superado el puntaje mínimo de 50 puntos, por lo que se encuentra en condiciones de ser preseleccionada para acceder a la apertura del Sobre N° 2.”* y acompañó el Cuadro de Evaluación de los Parámetros.

Que lucen agregadas la publicación del referido Dictamen en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 115379/21) y en el Boletín Oficial N° 6262 (v. Adjunto 117940/21), como así también la notificación al interesado (v. Adjunto 115217/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10580/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que de acuerdo a lo previsto en el Punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares *“La admisibilidad o inadmisibilidad de las propuestas (SOBRE N° 1) será resuelta por el órgano competente, quien en el mismo acto fijará fecha y hora para la apertura del SOBRE N° 2. Dicha Resolución se notificará a todos los proponentes. Si existieran ofertas inadmisibles se procederá a la devolución del SOBRE N° 2 lacrado y cerrado, tal como fuera presentado”*.

Que, en razón de que en esta instancia han tomado debida intervención la Dirección General de Obras y Servicios Generales como Responsable Técnico de la Licitación Pública N° 10/2021 y la Comisión de Evaluación de Ofertas, resulta pertinente recordar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha citado en varias oportunidades los dictámenes de la Procuración General de la Ciudad en los que se expone que *“Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica.”* (v. Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe del Responsable Técnico y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen DDEO 20/21.

Que en consecuencia, corresponderá disponer la apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 10/2021 el día 2 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen todas las comunicaciones y publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 13.064 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar fehacientemente a la firma oferente.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dispóngase la apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 10/2021 para el día 2 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen todas las comunicaciones y publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 13.064 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar fehacientemente a la firma oferente.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º, comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Comisión de Evaluación de Ofertas. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 409/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES